



**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**  
**RESOLUCIÓN N° 079 -2021-AMAG-CD/P**

Lima, 21 de octubre de 2021

**VISTOS:**

*El Informe N° 631-2021-AMAG-SA/RR.HH., de la Subdirección de Recursos Humanos propone realizar la Convocatoria Pública CAS N° 006-2021-AMAG para la cobertura de seis (6) registros bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la excepción autorizada por el Decreto de Urgencia N° 083-2021, registros que están habilitados presupuestalmente; así como también propone la conformación de la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; conforme con la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, aprobada mediante Resolución N° 052-2020-AMAG-CD/P; el Decreto de Urgencia N° 083-2021, el Memorando N° 181-2021-AMAG/OPP, Informe N° 408-2021-AMAG/SA, Informe N° 460-2021-AMAG/OAJ, Informe N° 245-2021-AMAG/DG, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, prevé que, a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, prohibiendo a las entidades públicas contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;*

*Que, posteriormente, el Decreto de Urgencia N° 083-2021, autorizó a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021;*

*Que, conforme con lo dispuesto por el inciso i) del literal a) del artículo 19° de la Directiva señalada en el Visto, las entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen, deberán elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en la Directiva “Guía Metodológica para el diseño de perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a los regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;*

*Que, la cobertura del registro CAS se debe de efectuar bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 083-2021; esto quiere decir que, no alcanza la calidad de indeterminado como lo establece la Ley N° 31131, por lo que el plazo de este contrato o su respectiva prórroga, durará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido el plazo, el contrato concluye de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones;*

*Que, mediante Resolución N° 52-2020-AMAG-CD/P, de fecha 6 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 01-2020-AMAG-CD/P, Directiva de “Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”, dejándose sin efecto la Resolución N° 72-2011-AMAG-CD/P que aprobó la Directiva N° 06-2011-AMAG/SA, así como toda disposición que se oponga a la referida Resolución;*

*Que, mediante Memorando N° 3282-2021-AMAG/DG de fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección General estando al pedido formulado por la Dirección Académica, dispuso se realice las acciones correspondientes para la contratación de un (1) registro CAS correspondiente al Coordinador de la Sede Cajamarca, por reemplazo en razón de la renuncia presentada por el servidor de dicha plaza;*

*Que, mediante Memorando N° 3324-2021-AMAG/DG, la Dirección General, solicitó la contratación de tres (3) registros CAS, adjuntando los perfiles de puesto para la cobertura de un (1) Apoyo Administrativo, un (1) Especialista en Sistema de Control Interno, (1) Analista Legal en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021;*

*Que, mediante Informe N° 177-2021-AMAG/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, por necesidad de servicios solicita la cobertura de un (1) registro CAS: Coordinador de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adjuntando el Perfil de Puesto para su cobertura;*

*Que, mediante Informe N° 627-2021-AMAG-SA/RR.HH., la Subdirección de Recursos Humanos solicita la cobertura un (1) registro CAS: Especialista en Procedimiento Administrativo Disciplinario, adjuntando el Perfil de Puesto para su cobertura;*

*Que, mediante Memorando N° 181-2021-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención a la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, emite opinión presupuestal favorable y da viabilidad de los perfiles de puesto requeridos en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de junio de 2017 para que se continúen con los trámites de contratación de personal en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021;*

*Que, los perfiles de puestos han sido oportunamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de sus aprobaciones, no habiéndose formulado modificaciones a los mismos, ante los requerimientos de contratación excepcional autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021;*

*Que, con Informe N°228-2021-AMAG-AL/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por el pedido formulado por la Subdirección de Recursos Humanos.*

Que, corresponde emitir un acto resolutivo que apruebe la Convocatoria Pública CAS N° 006-2021-AMAG, bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 083-2021, respetando las etapas y los plazos establecidos en cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Aprobar** los Perfiles de Puesto correspondiente a los registros siguientes, para su contratación.

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>
1	Apoyo Administrativo	Dirección General
2	Especialista en Sistema de Control Interno	Dirección General
3	Analista Legal	Dirección General
4	Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios	Subdirección de Recursos Humanos
5	Coordinador de Planificación y Presupuesto	Oficina de Planificación y Presupuesto

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** la Convocatoria Pública CAS N° 006-2021-AMAG para la cobertura de los registros detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubiertas por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>REMUNERACION</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>
1	Apoyo Administrativo	S/ 2,000.00	Dirección General
2	Especialista en Sistema de Control Interno	S/ 6,000.00	Dirección General
3	Analista Legal	S/ 5,000.00	Dirección General
4	Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios	S/ 6,000.00	Subdirección de Recursos Humanos
5	Coordinador de Planificación y Presupuesto	S/ 8,000.00	Oficina de Planificación y Presupuesto
6	Coordinador de la Sede Cajamarca	S/ 4,500.00	Dirección Académica

**Artículo Tercero.** - **DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

Titulares:

- Secretario/a Administrativo	Primer Miembro, quien la presidirá
- Subdirector/a de Informática	Segundo Miembro
- Subdirector/a de Recursos Humanos	Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica

Suplentes:

- Jefe/a Oficina de Asesoría Jurídica	Primer Miembro
- Profesional I de la Dirección Académica	Segundo Miembro
- Analista de remuneraciones	Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, Directiva de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Academia de la Magistratura y el Decreto de Urgencia N° 083-2021, debiendo presentar a la Presidencia del Consejo Directivo el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada registro, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines respectivos.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

**Dr. CARLOS GIONAVI ARIAS LAZARTE**

Juez Supremo Titular  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura